

Rectificada por Ps. N° 776/00.
Decreto

Ratificada por Decreto N° 2400/00

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° **0368**
EXPEDIENTE N° 2530 - 26738/99.-
Alcance 3
18 ABR. 2000
NEUQUÉN

VISTO:

La presentación efectuada por diversos establecimientos del nivel medio de la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere al cierre y a la apertura de cursos en diversos establecimientos de la provincia;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial Polimodal/Media;

Que debe dictarse la Norma Legal correspondiente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE :**

1º) **CERRAR** -Ad referéndum del poder ejecutivo provincial -ley 565 - a partir del 06 de marzo de 2000, en el establecimiento que se menciona , el curso que a continuación se detalla:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46. Coordinadora Distrital para la descentralización I.-

- Un 1er año "E" Turno Tarde, Plan 008 creado por Resolución N° 216/99.-

2º) **CERRAR** -Ad referéndum del poder ejecutivo provincial -ley 565 - a partir del 07 de marzo de 2000, en el establecimiento que se menciona , el curso que a continuación se detalla:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 28. San Martín de los Andes. Coordinadora Distrital para la descentralización IV.-

- Un 4to. año "B" Turno Mañana, Plan 022 creado por Resolución N° 217/97.-

3º) **CERRAR** -Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565 - a partir del 21 de Marzo de 2000, en los establecimientos que se mencionan , los cursos que a continuación se detallan:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18. Neuquén. Coordinadora Distrital para la descentralización I.-

- Un 4to año 2da. División Turno Tarde Plan 188, creado por Resolución N° 733/98.-
- Un 5to año 2da. División Turno Tarde Plan 188, creado por Resolución N° 091/00.-

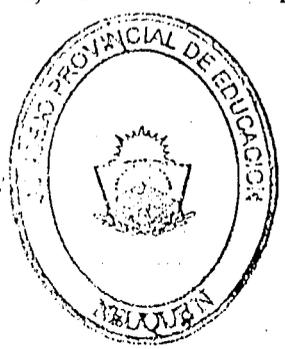
4º) **CERRAR** -ad referéndum del poder ejecutivo provincial -ley 565 - a partir del 04 de abril de 2000, en los establecimientos que se mencionan , los cursos que a continuación se detallan:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55. Plottier. Coorrdinadora Distrital para la Descentralización VIII.-

- Un 3er año "B" Turno Mañana, Plan 008.-creado por Resolución N° N°226/97.-

[ES COPIA]

Sra. CATALINA ZULA OJEDA
DIRECTORA DE DESARROLLO
Consejo Provincial de Educación



Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57. San Martín de los Andes.
Coordinadora Distrital para la Descentralización IV

- Un 3er año "B" Turno Vespertino, Plan N° 017, creado por Resolución N° 216/99.-

5º) CREAR -Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565 - a partir del 04 de abril de 2000, en los establecimientos que se mencionan, los cursos que a continuación se detallan:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 4. Chos Malal. Coordinadora Distrital para la Descentralización V

- Un 1er año "D" Turno Noche. Plan 00L Ciclo Cerrado

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24. Rincón de los Sauces. Coordinadora Distrital para la Descentralización VI.-

- Un 2do año "B" Turno Noche, Plan 152. Ciclo Cerrado.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40. Neuquén. Coordinadora Distrital para la Descentralización VIII.-

- Un 2do año "D" Turno Noche. Plan 001. Ciclo Cerrado
- Un 2do año "E" Turno Noche. Plan 001. Ciclo Cerrado.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57. San Martín de los Andes. Coordinadora Distrital para la Descentralización IV.-

- Un 1er año "B" Turno Noche, Plan 154. Ciclo Cerrado.

6º) CREAR -Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565 - a partir del 18 de abril de 2000, en el establecimiento que se menciona, el curso que a continuación se detalla:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 16. Picun Leufú. Coordinadora Distrital para la Descentralización II

- Un 2do. año "B" Turno Noche. Plan 001. Ciclo Cerrado

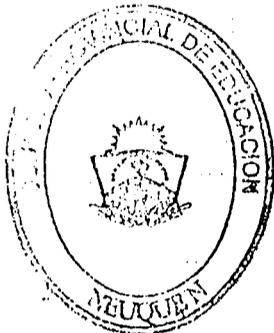
7º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a : JUR.3; SA.02; URP 32; fin 5; Func. 30; SE 1; SCT.1; PAL 1; PAR 2; PRG 007; FUF 11 del presupuesto general vigente.

8º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial Polimodal / Media se cursarán las correspondientes comunicaciones.

9º) REGISTRAR y dar conocimiento a Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Desarrollo Organizacional; Coordinación Distrital para la Descentralización; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR el presente expediente a la Dirección Provincial Polimodal / Media a los fines indicados en el artículo 8º) Cumplido, ARCHIVAR.-

SSM

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHERSTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

T. Sup. MARTA O. VEGA
VOCAL RAMA MEDIA,
TECNICA Y SUPERIOR

Consejo Provincial de Educación
JUAN ALBERTO VILLEGAS
focal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación